



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 504-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 12 de abril de 2024; Informe n° 001670-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 12 de abril de 2024; Informe n° 150-2024-Gobierno Regional Amazonas/ULO-JJSA, de fecha 11 de abril de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 10 de enero de 2022**, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley n° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 01 de marzo de 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 015-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA del proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS"*, con CUI N° 2250741 por el monto de S/ 8'672,181.51 (Ocho millones seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y uno con 51/100 Soles), con presupuesto al mes de febrero de 2021.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Ing. Gardel Grandez Vela – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Einstein Tafur Ocampo – Inspector de Obra y el Ing. Dabian Humberto Díaz Sánchez - Coordinador de Obra y por parte del contratista, la señora Benny Liliana Carrera Torres de Roncal - Representante Común del CONSORCIO VISTA HERMOSA, donde realizaron el recorrido verificando la disponibilidad del terreno; asimismo, se verificó que el terreno era compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos, y que se encontraba libre de reclamos por parte de terceros.

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, se inició el plazo contractual de ejecución de obra, teniendo como fecha de término inicial el 03 de marzo de 2022.

Que, con fecha **10 de enero de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre el Gobierno Regional Amazonas representado legalmente por su Gerente General Regional y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON**, para la supervisión de la obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS"*, con CUI: 2250741, por un monto total de S/ 456,135.53 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 53/100 soles) incluido IGV, bajo un sistema de contratación mixto.

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 48, el supervisor indica el inicio de sus funciones de supervisar la obra, manifestando lo siguiente: *"(...) dejo constancia que esta supervisión se hace cargo de dichas funciones a partir de hoy, dado que anteriormente el responsable ha sido el Inspector de Obra"*.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 04 de enero de 2022, se suscribió el Acta de Acuerdo para Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General Regional, Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz – Gerente Regional de Infraestructura e Ing. Gardel Grandez Vela – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; por parte del CONSORCIO VISTA HERMOSA, la representante común la señora Benny Liliana Carrera Torres de Roncal y por parte de la inspección el Ing. Einstein Tafur Ocampo, mediante la cual las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del día 01 de enero de 2022, por causas no atribuibles a las partes, esto debido a las constantes lluvias que se venían suscitando en la zona de influencia del proyecto.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, se suscribió el Acta de Reinicio 01 del Plazo de Ejecución de Obra, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General Regional, Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz – Gerente Regional de Infraestructura e Ing. Gardel Grandez Vela – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; por parte del CONSORCIO VISTA HERMOSA, la representante común la señora Benny Liliana Carrera Torres de Roncal y por parte de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑÓN el representante común, señor Omar Díaz Rabanal, mediante la cual las partes acordaron reiniciar el plazo de ejecución de la obra desde el día 15 de marzo de 2022, determinando como nueva fecha de culminación de obra el 15 de mayo de 2022.

Que, con fecha 03 de mayo de 2022, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, entre el Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas; por parte del CONSORCIO VISTA HERMOSA, la representante común la señora Benny Liliana Carrera Torres de Roncal y por parte de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑÓN el representante común, señor Omar Díaz Rabanal, mediante la cual las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del día 02 de mayo de 2022, por causas no atribuibles a las partes, esto debido a las constantes lluvias que se venían suscitando en la zona de influencia del proyecto.

Que, con fecha 01 de agosto de 2022, se suscribió el Acta N° 02 de reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, entre el Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas; por parte del CONSORCIO VISTA HERMOSA, el representante común el señor Carlos Enrique Villar Tambo y por parte de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑÓN el representante común, señor Omar Díaz Rabanal, mediante la cual las partes acordaron reiniciar el plazo de ejecución de la obra desde el día 01 de agosto de 2022, determinando como nueva fecha de culminación de obra el 14 de agosto de 2022.

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, mediante asiento N° 177 el residente de Obra comunica a la supervisión que se ha concluido con la ejecución de la I.E. N° 364 GETSEMANÍ, la cual era la última institución educativa que faltaba concluir y mediante asiento N° 178 el supervisor de obra informa que la I.E. N° 364 GETSEMANÍ se encuentra concluida al 100%.

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 073-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de la Obra en referencia.

Que, con fecha 20 de octubre de 2023, el comité de recepción de obra, se hizo presente en el lugar de la obra con la finalidad de proceder con la recepción de la obra, encontrándose algunas observaciones, procediendo el comité a suscribir el Acta de Observaciones, debiendo el contratista subsanar las observaciones planteadas por el comité dentro de los plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, luego de haber verificado el levantamiento de todas las observaciones descritas en el Acta de Observaciones de fecha 20 de octubre de 2023, el Comité de Recepción de Obra procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 1914-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, la Entidad remitió el expediente de liquidación presentada por el contratista CONSORCIO VISTA HERMOSA al supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON para su revisión y evaluación, en cumplimiento de los términos de su contrato.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 21-2023-CSAM/RC, el señor Omar Díaz Rabanal – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, presentó a la Entidad la revisión, análisis y aprobación de liquidación de obra presentada por el contratista CONSORCIO VISTA HERMOSA.

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 028-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resuelve: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO VISTA HERMOSA mediante CARTA N° 045-CVH/RC, de fecha 11 de diciembre de 2023; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 037-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, suscrito con el CONSORCIO VISTA HERMOSA, para la ejecución de la obra: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS", con CUI: 2250741; determinándose que tiene un COSTO FINAL ascendente a S/ 9'166,093.96 (Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Noventa y Tres con 96/100 soles) incluido IGV, con un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 847,837.48 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 48/100 soles) incluido IGV.

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, mediante Carta Múltiple N° 034-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones alcanza al señor Omar Díaz Rabanal – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, la resolución de liquidación de ejecución de saldo de obra del proyecto con CUI 2250741, y da conformidad a la última prestación del contrato de consultoría (Revisión de Liquidación de Obra).

Que, con fecha **18 de marzo de 2024**, mediante **Carta N°006-2024-CSAM/RL**, el señor Omar Díaz Rabanal – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, presento la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** de la obra en referencia.

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante Informe N° 008-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC, el TEC. Huber Eusebio Ayesta Chiscul – Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el manifiesto de pagos que se efectuaron al CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, concluyendo que el monto total pagado al supervisor del proyecto asciende un total de S/ 405,453.74 (Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 74/100 soles).

Que, con fecha 08 de abril de 2024, mediante Informe N° 000294-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, informó que el CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, cuenta con una retención de la garantía por el monto de S/ 45,613.55 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 55/100 soles), según Comprobante de Pago N° 2618, de fecha 16 de mayo de 2022.

Que, con fecha 08 de abril de 2024, mediante Memorando N° 000192-2024-G.R. AMAZONAS/PPR, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Pública del Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a existencia o no de Procesos de Conciliación y/o Arbitraje, penal, civil y denuncia ante el Tribunal del OSCE, entre la empresa CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en relación a la ejecución de la obra con CUI: 2250741, indicando que, habiendo hecho la búsqueda respectiva en el acervo documentario con que cuenta la Procuraduría: NO EXISTE registro de algún Proceso Arbitral y/o Conciliación; SE HA UBICADO UNA DENUNCIA PENAL interpuesta con fecha 23 de febrero de 2023 ante la FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE



CHACHAPOYAS en contra del señor OMAR DIAZ RABANAL en su condición de representante legal común del CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON por el delito CONTRA LA FE PUBLICA en su modalidad de USO DE DOCUMENTO FALSO; NO SE ENCONTRO registro alguno de procesos civiles; EXISTE UNA DENUNCIA ADMINISTRATIVA ante el Tribunal de Contrataciones del Estado contra el COSNSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON.

Que, con fecha 11 de abril de 2024, mediante **Informe N° 150-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA**, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

1. **ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN**

6.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON

El consultor menciona en su CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 558,806.50 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Seis con 50/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del supervisor por la suma de S/ 153,352.76 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 76/100 soles) incluido IGV.

6.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS", con CUI: 2250741, tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

"(...) La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida(...)."

*Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de **S/ 556,933.19** (Quinientos Cincuenta Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 19/100 soles) incluido IGV, y un monto pagado de **S/ 462,310.48** (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Diez con 48/100 soles) incluido IGV, este último se ha determinado en base al Informe N° 008-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HEAC, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el TEC. Huber Eusebio Ayesta Chiscul – Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, además porque se está considerando como pagado el monto por la mayor prestación del servicio de supervisión por atraso en la finalización de la obra, resultando un saldo a favor del consultor por la suma de **S/ 94,622.71** (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 71/100 soles) incluido IGV.*

6.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que el consultor CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el reinicio de la obra por Suspensión de Plazo N° 01, del 15 de marzo de 2022 al 13 de septiembre de 2023, contabilizándose un total de quinientos cuarenta y ocho (548) días laborados, esto teniendo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



en cuenta que desde el inicio de las labores del supervisor, la obra estuvo suspendida desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, además el contratista culminó la ejecución de la obra con retraso, generando así una mayor prestación de supervisión; sin embargo, de acuerdo a la Cláusula Sexta: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Gerencia General Regional N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, el plazo para la etapa de supervisión de obra es de ciento veinte (120) días calendario y, al haber aprobado una mayor prestación del servicio de supervisión por atraso en la finalización de la obra por sesenta y un (61) días calendarios a favor del supervisor, de acuerdo al Informe N° 006-2024-G.R. AMAZONAS/DRI-SGSL-JAUV, de fecha 15 de enero de 2024, del Coordinador de Obra y la Resolución de Gerencia General Regional N° 028-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GG, de fecha 06 de febrero de 2024, para la presente liquidación se está considerando ciento veinte (120) días calendario para el contrato principal y sesenta y un (6) días calendarios para la mayor prestación por el atraso en la finalización de la obra.

Para lo cual se ha recalculado la participación del Supervisor de obra como se detalla a continuación:

✓ **I.E. N° 357 LUZ DEL ORIENTE**

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Mayo – 2022	17	13,428.24
Abril – 2022	30	23,696.89
Mayo - 2022	1	789.90
Agosto - 2022	12	9,478.75
TOTAL	60	47,393.77

✓ **I.E. N° 358 SAN ANTONIO**

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Mayo – 2022	17	13,428.24
Abril – 2022	30	23,696.89
Mayo - 2022	1	789.90
Agosto - 2022	12	9,478.75
TOTAL	60	47,393.77

✓ **I.E. N° 363 VISTA HERMOSA**

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Mayo – 2022	17	13,428.24
Abril – 2022	30	23,696.89
Mayo - 2022	1	789.90
Agosto - 2022	31	24,486.78
Septiembre - 2022	11	8,688.86
TOTAL	90	71,090.66

✓ **I.E. N° 362 NUEVO MENDOZA**

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Mayo – 2022	17	13,428.24
Abril – 2022	30	23,696.89
Mayo - 2022	1	789.90
Agosto - 2022	31	24,486.78
Septiembre - 2022	26	20,537.30
TOTAL	105	82,939.11

✓ **I.E. N° 364 GETSEMANI**

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Mayo – 2022	17	13,428.24
Abril – 2022	30	23,696.89
Mayo - 2022	1	789.90
Agosto - 2022	31	24,486.78
Septiembre - 2022	30	23,696.89
Octubre - 2022	11	8,688.86
TOTAL	120	94,787.55

Por lo expuesto, por los ciento veinte (120) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de S/ 343,604.86 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 86/100 soles) sin IGV, monto que coincide de acuerdo a su oferta económica del consultor que se encuentra en la página del SEACE.

Para la mayor prestación del servicio de supervisión por el atraso en la finalización de la obra, mediante Informe N° 006-2024-G.R. AMAZONAS/DRI-SGSL-JAUV, de fecha 15 de enero de 2024, del Coordinador de Obra y la Resolución de Gerencia General Regional N° 028-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GG, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprueba el monto por la mayor prestación de servicio de supervisión por los sesenta y un (61) días calendarios la suma de S/ 56,856.73 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 73/100 Soles) incluido IGV.

Por lo tanto, el recalcu de la mayor prestación del servicio de supervisión por el atraso en la finalización de la obra, es como se detalla a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (CON IGV)
Octubre - 2022	16	12,638.34	14,913.24
Noviembre - 2022	22	17,377.72	20,505.71
Diciembre - 2022	20	15,797.92	18,641.55
Agosto - 2023	2	1,579.79	1,864.16
Septiembre - 2023	1	789.90	932.08
TOTAL	61	48,183.67	56,856.73

En tal sentido, por los sesenta y un (61) días laborados de la mayor prestación del servicio de supervisión por el atraso en la finalización de la obra, le corresponde un pago de S/ 48,183.67 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 67/100 soles) sin IGV.

6.4. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON

El CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal del servicio de supervisión, el monto total de S/ 38,825.63 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 63/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado el pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes por el monto de S/ 38,825.63 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 63/100 soles) sin IGV.

6.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS CALCULADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto, la Cláusula Quinta: REAJUSTE DEL PAGO del Contrato de Gerencia General Regional N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica lo siguiente:

“Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional”

Por lo que, en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente a los reajustes del contrato principal, resultando el monto de S/ 37,238.08 (Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 08/100 soles) sin IGV.

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad no ha efectuado pago alguno al supervisor por concepto de reajustes; quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes la suma de S/ 37,238.08 (Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 08/100 soles) sin IGV.

6.6. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Sexta: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Gerencia General Regional N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece que la supervisión contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para la liquidación de obra; por lo que, la Entidad mediante Carta N° 1914-2023-G.R. AMAZONAS/GGR de fecha 15 de diciembre de 2023, derivó la liquidación de ejecución de obra presentada por el contratista CONSORCIO VISTA HERMOSA al supervisor de obra para su revisión y evaluación de acuerdo a los términos de su contrato.

Luego, en atención a la Carta N° 1914-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, el supervisor presentó a la Entidad la revisión, análisis y aprobación de la liquidación de ejecución de obra mediante Carta N° 21-2023-CSAM/RC, de fecha 29 de diciembre de 2023; por lo que, de acuerdo a la oferta económica del supervisor, la misma que se encuentra en la página del SEACE, al supervisor le corresponde el pago de S/ 42,950.67 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 67/100 soles) sin IGV.

6.7. RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Al respecto, mediante Informe N° 000294-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT, de fecha 08 de abril de 2024, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, informa que el CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON cuenta con una retención de la garantía por el monto de S/ 45,613.55 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 55/100 soles) de acuerdo al Comprobante de Pago N° 2618, de fecha 16 de mayo de 2022, por lo que dicho monto debe ser devuelto al supervisor luego del consentimiento de la liquidación.

6.8. RESPECTO A LAS PENALIDADES A APLICAR AL CONSULTOR

La cláusula décimo octava: OTRAS PENALIDADES del Contrato de Gerencia General Regional N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, señala los supuestos de aplicación de penalidad. En ese sentido y habiéndose revisado los actuados registrados en el file de obra que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mantiene en custodia, se ha evidenciado que el supervisor de obra ha incurrido en la siguiente penalidad:

- ✓ **Ítem 8 – Presentación de Informes:** Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal, de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, informe de liquidación, tomándose como



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia. Se incluyen además en ese rubro, la demora en la presentación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo calendario acelerado de avance de obra demora en la absolución de consultas que no requieran la opinión del proyectista, demora en derivar consultas a la entidad que requieran la opinión del proyectista.

Con respecto a este ítem, se informa que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, en el **numeral 194.6 del Artículo 194, Valorizaciones y metrados**, señala lo siguiente:

(...)194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...).

En base al artículo mencionado anteriormente, el supervisor disponía hasta el 05 de junio de 2022 para presentar a la Entidad el informe de aprobación de la Valorización N° 01 del contratista ejecutor, correspondiente al mes de mayo de 2022; sin embargo, el 05 de junio de 2022, cae domingo y es día no laborable, así mismo el día Lunes 06 de junio de 2022 fue feriado, según lo dispuesto en la Ley 24982 de fecha 16 de enero de 1989, Ley que: "Declara Día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas, el 6 de Junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos – Urco".

En tal sentido por lo antes mencionado, el supervisor disponía hasta el 07 de junio de 2022 para remitir su informe respecto a la Valorización N° 05 correspondiente al mes de mayo de 2022, a la Entidad; sin embargo, de la revisión de los actuados, se ha evidenciado que el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON ha alcanzado el Informe de Valorización de Obra N° 05, la misma que la efectuó a través de la Carta N° 020-2022-CSAM/RL, ingresada a la Entidad con fecha 09 de junio de 2022, con registro SISGEDO (Doc: 2755309 Exp: 2107411); es decir, que el supervisor ha incurrido en retraso por dos (02) días en la presentación del Informe respecto a la Valorización N° 05 de la ejecución de obra por parte del contratista.

Por lo descrito anteriormente, se ha procedido a calcular la penalidad respecto a este ítem, la misma que asciende a S/ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

Cálculo de monto de penalidad				
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Número de días de retraso	Valor de la UIT	Monto de la penalidad
8	Por demora en la presentación del informe respecto a la Valorización de Obra N° 05.	2	S/ 4,600.00	S/ 9,200.00
TOTAL				S/ 9,200.00

Nota: Se considera el valor de la UIT correspondiente al año 2022, ya que el retraso corresponde a dicho periodo.

En resumen, el contratista ha incurrido en una penalidad total por el monto de S/ 9.200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), monto que deberá ser descontado del saldo a favor de la supervisión.

6.9. RESPECTO AL PAGO DE LA MAYOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN POR EL ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

Mediante Carta N° 004-2024-CSAM/RL, ingresada a la Entidad con fecha 21 de febrero de 2024 (EXP: 2024-0018114), el señor Omar Díaz Rabanal – Representante Legal del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, solicita reconocer el pago por mayor prestación del servicio de supervisión de obra, por la suma de S/ 56,856.73 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 73/100 soles), monto que también ha sido determinado en la Resolución de Gerencia General Regional N° 028-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GG, de fecha 06 de febrero de 2024.

Al respecto, debido a que el supervisor solicitó el pago descrito anteriormente, antes de presentar su liquidación a la Entidad, en ese sentido, teniendo la precaución de no caer en duplicidad de pago el concepto de mayor prestación de servicio de supervisión, ya que en la liquidación le correspondería como saldo a favor, se está considerando como pagado el monto que le corresponde al supervisor por mayor prestación de servicio.

I. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS", con CUI: 2250741, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el supervisor y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
2. Asimismo, queda establecido que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS", con CUI: 2250741, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 556,933.19** (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 19/100 soles) incluido IGv, con un **SALDO NETO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 85,422.71** (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con 71/100 soles) incluido IGv.
3. El contratista supervisor ha laborado un total de ciento veinte (120) días calendario supervisando la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; además supervisó sesenta y un (61) días calendarios adicionales por la mayor prestación del servicio de supervisión por atraso en la culminación de la obra, como se evidencia en las valorizaciones recalculadas por el suscrito que forman parte del presente informe.
4. Se está reconociendo el pago por liquidación de obra, al supervisor por la suma de S/ 42,950.67 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 67/100 soles) sin IGv.
5. De acuerdo a lo informado por la directora de la Oficina de Tesorería, el CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON, cuenta con fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento, la suma de S/ 45,613.55 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 55/100 soles), el mismo que deberá ser devuelto al supervisor luego del consentimiento de la liquidación.
6. En la presente liquidación se está considerando como pagado el monto que le corresponde al supervisor por mayor prestación de servicio de supervisión por atraso en la finalización de la obra, la suma ascendente a S/ 56,856.73 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 73/100 soles) con IGv.
7. Se está aplicando penalidad al supervisor de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava: Otras Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, por la suma de S/ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), monto que es descontado del saldo a favor de la supervisión.
8. Todos los cálculos realizados en la liquidación de supervisión de obra, se resumen en el Anexo N° 01, que se adjunta al presente informe.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes;

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de supervisión de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de trámite documentario de la Entidad el 18 de marzo de 2024, y ante la evaluación realizada por el órgano competente de esta Sede Regional se advierte que se NO SE ENCUENTRA CONFORME A LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, con la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR, la liquidación presentada por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑÓN**, mediante **Carta N° 006-2024-CSAM/RL, de fecha 18 de marzo de 2024**, respecto al servicio de **consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E. N 357 LUZ DEL ORIENTE N 358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N 362 NUEVO MENDOZA N 363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N 364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS"**; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR LA LIQUIDACION FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 10 de enero de 2022, determinándose que tiene un **tiene un COSTO FINAL** ascendente a **S/ 556,933.19** (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 19/100 soles) incluido IGV, con un **SALDO NETO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 85,422.71** (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con 71/100 soles) incluido IGV., de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo n° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo**; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad - Liquidador de obras; Ing. Alvaro Celis Martos - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq
CC.: cc.:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS I.E.N357 LUZ DEL ORIENTE N358 SAN ANTONIO DIST. DE CHIRIMOTO N362 NUEVO MENDOZA N363 VISTA HERMOSA DIST. OMIA Y N364 GETSEMANÍ DIST. DE VISTA ALEGRE, PROV. DE R. DE MENDOZA - AMAZONAS"			
Monto Contrato de la Supervision	S/. 456,135.53	(C/IGV)		
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS			
Contrato de consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR			
Entrega de Terreno	03/11/2021			
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	120 D.C.			
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	15/03/2022			
Término Inicial de Plazo del Supervisor	12/07/2022			
Término Real del Plazo de supervisión	13/09/2023			
Supervisor de Obra	CONSORCIO SUPERVISOR ALTO MARAÑON			
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	<u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>391,788.53</u>	<u>391,788.54</u>	<u>-0.01</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	343,604.86	343,604.87	-0.01
	MAYOR PRESTACION POR ATRAZO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA	48,183.67	48,183.67	0.00
B	<u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	<u>37,238.08</u>	<u>0.00</u>	<u>37,238.08</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	37,238.08	0.00	37,238.08
C	<u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00
E	<u>OTROS</u>	<u>42,950.67</u>	<u>0.00</u>	<u>42,950.67</u>
	REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	42,950.67	0.00	42,950.67
F	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	<u>471,977.28</u>	<u>391,788.54</u>	<u>80,188.74</u>
G	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	<u>84,955.91</u>	<u>70,521.94</u>	<u>14,433.97</u>
	IGV (18.0%)	84,955.91	70,521.94	14,433.97
H	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)	<u>556,933.19</u>	<u>462,310.48</u>	<u>94,622.71</u>
I	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)			<u>94,622.71</u>
J	PENALIDAD POR MORA (art. 162)	-	-	-
K	OTRAS PENALIDADES (art. 163)	(9,200.00)	-	(9,200.00)
L	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			45,613.55
M	SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)			<u>85,422.71</u>
N	DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)			<u>45,613.55</u>